

EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P.

CÓDIGO: FOGJ-24

VERSIÓN: 00

RESOLUCIÓN

Pág. 1 de 2

RESOLUCIÓN NÚMERO [0 0 0 3 3 0] DE 2020

"Por medio de la cual se designan los negociadores por parte de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander – EMPAS S.A. E.S.P., para atender la negociación colectiva por la presentación del pliego de peticiones por parte del Sindicato de Trabajadores de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander – SINTRAEMPAS y el Sindicato Nacional de Trabajadores de las Empresas de los Sectores Públicos, Oficiales, Particulares, Privados y de Economía Mixta de Alcantarillado, Acueducto y Aseo de Colombia – SINALTRALCOL"

LA GERENTE SUPLENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P. – EMPAS S.A., EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta No. 110 de Asamblea General de Socios del Sindicato de Trabajadores de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander – SINTRAEMPAS, el día 13 de diciembre de 2019 se aprobó la denuncia a la Convención Colectiva de Trabajo, así como la comisión negociadora por parte del mismo.

Que el día 7 de enero de 2020 EMPAS S.A. E.S.P. recibió el pliego de peticiones con relación a la denuncia de la convención colectiva de trabajo suscrita con el Sindicato de Trabajadores de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander – SINTRAEMPAS, junto con la relación de quienes fueron designados para representarlo en la negociación.

Que mediante Acta No. 38 de Asamblea General del Sindicato Nacional de Trabajadores de las Empresas de los Sectores Públicos, Oficiales, Particulares, Privados y de Economía Mixta de Alcantarillado, Acueducto y Aseo de Colombia – SINALTRALCOL, el día 27 de noviembre de 2019 se aprobó la denuncia a la Convención Colectiva de Trabajo, así como la comisión negociadora por parte del mismo.

Que mediante oficio recibido por EMPAS S.A. E.S.P. el 26 de diciembre de 2019 se radica el pliego de peticiones de la convención suscrita con el Sindicato Nacional de Trabajadores de las Empresas de los Sectores Públicos, Oficiales, Particulares, Privados y de Economía Mixta de Alcantarillado, Acueducto y Aseo de Colombia — SINALTRALCOL, y se ponen en conocimiento los miembros designados para la representación en la negociación.

Que habiéndose establecido los miembros negociadores por parte de cada una de las organizaciones sindicales corresponde a la Gerente Suplente de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander – EMPAS S.A. E.S.P., en su calidad de empleador, designar a quienes serán sus representantes para efectos de la negociación con las organizaciones sindicales mencionadas

En mérito de lo expuesto.



0



EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P.

CÓDIGO: FOGJ-24

VERSIÓN: 00

RESOLUCIÓN 000330

Pág. 2 de 2

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como representantes de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander - EMPAS S.A. E.S.P., para efectos de la negociación con las organizaciones sindicales mencionadas en la parte motiva, quienes presentaron denuncia de la Convención Colectiva de Trabajo a las personas que se relacionan a continuación:

PRINCIPALES:

- SHERYL TARAZONA REY Asesora de Gerencia Grado 02
- MARTHA VILLABONA PABÓN Subgerente Administrativa y Financiera
- RAMON ANDRES RAMIREZ URIBE Subgerente Comercial y Tarifario

SUPLENTES:

- JUAN CARLOS REATIGA RINCÓN Subgerente de Planeación e Informática
- ALEX SAMUEL PERALTA Subgerente de Alcantarillado
- JESUS GARZON Asesor de Gerencia Grado 02

PARÁGRAFO: Actuarán como asesores de los negociadores designados el Doctor SERGIO ANDRES OCHOA PINTO - Secretario General, y la Doctora SILVIA DANIELA PAEZ SANTOS - Asesora de Gerencia Grado 01 de la dependencia de Gestión Humana.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuniquese por medio de la Secretaría General a los negociadores y asesores designados por parte de la Gerencia de EMPAS S.A. para que asuman sus funciones en los términos previstos en la Ley para surtir la etapa de arreglo directo con las organizaciones sindicales denunciantes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución cobra vigencia desde el momento de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los

0 1 .111 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Gerente Suplente

Proyectó Sheryl Tarazona Rey Sergio Andres Ochoa Pinto Asesora Gerencia Secretario General Firma